

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2021-00316.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 52 DEL 30 DE MARZO DE 2022.

Como quiera que dentro del proceso de PARTICIÓN ADICIONAL Nro. 2017-00030 que igualmente cursa en este juzgado, en providencia del 14 de marzo de 2022, el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., revocó el auto del 15 de octubre de 2021, para que se procediera a adecuar el trámite de "partición adicional" a "rehechura de la partición", conservando las medidas cautelares decretadas y practicadas, a lo que se procedió en auto del 28 de los corrientes; esta Juez por sustracción de materia se abstiene de decidir los incidentes de nulidad que fueran propuestos dentro del proceso de SUCESIÓN de la referencia por los apoderados del GRUPO INVERSOR HORIZONTE SAS y de las herederas ISLEN y MIREYA CARVAJAL DAZA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7518fb4d415fb61717205cbe48c2399206b52d9d51177337ed24184b9a1f5a32

Documento generado en 29/03/2022 03:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>